



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACION DE ESTATUTOS Y
CANCELACION QUE INDICA EN EL REGISTRO DE
VALORES**

SANTIAGO, 06 JUN 2007

RESOLUCION EXENTA Nº 264

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 2 y 127 de la Ley 18.046 y en los artículos 3 letra a) y 9 del DFL 251 de 1931.

CONSIDERANDO:

1. En junta extraordinaria de accionistas de la sociedad **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** celebrada el 18 de diciembre de 2006 y reducida a escritura pública el 18 de abril de 2007 en la notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, se acordó modificar los estatutos y solicitar la cancelación voluntaria de la inscripción de la sociedad, en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia.

2. Mediante presentaciones ingresadas a esta Superintendencia el 15 de enero, el 13 de febrero y el 19 de abril, todas de 2007, se ha solicitado la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores y la autorización de la reforma de estatutos.

3. De acuerdo a los antecedentes presentados, la sociedad no cumple con los requisitos que hacen obligatoria su inscripción en el Registro de Valores.

RESUELVO:

1. Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de diciembre de 2006 y reducida a escritura pública el 18 de abril de 2007 en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

2. Cancélese en el Registro de Valores, a petición de parte, la inscripción número 90 de fecha 26 de julio de 1982 correspondiente a la sociedad anónima antes individualizada.

3. Por Decreto de Hacienda 1.284 de 1 de mayo de 1920, se autorizó la existencia de la sociedad con el nombre de **Compañía de Seguros La Trasandina**.

4. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Nº 18.046 y en la norma de publicidad establecida en el punto 3.4 de la Sección II de la Norma de Carácter General número 30.

Comuníquese a las bolsas de valores para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° **264** de fecha **06 JUN 2007**, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de diciembre de 2006 y reducida a escritura pública el 18 de abril de 2007 en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, domiciliada en Paseo Huérfanos 1117 oficina 1014, Santiago.

La reforma consiste en: a) Disminuir el capital social de \$20.543.821.450 pesos dividido en 1.359.176.008 acciones sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado, a \$14.850.719.383 pesos dividido en 1.359.176.008 acciones, totalmente suscritas y pagadas, absorbiendo pérdidas acumuladas; y b) Adecuar estatutos a la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores.

Se modifican artículos quinto, cuadragésimo quinto y transitorio. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

SANTIAGO, 06 JUN 2007

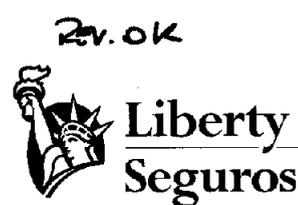

CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla. 2167 - Correo 21
www.svs.cl

0041-07
15-01-07

S.V.S. FISCALIA SEGUROS	
INGRESO N°	
02-2007	210
FECHA	15-01-07

FUSC I DUF



Santiago, 15 de enero de 2006.



2007010003282

15/01/2007 - 12:46

Operador: ERAMIREZ

Nro. Inscip:90 - Intendente de Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente de Valores y Seguro
Presente

Ref.: Solicitud de cancelación de inscripción en Registro de Valores

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, venimos en solicitar la cancelación de la inscripción en el Registro de Valores de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. conforme a los siguientes antecedentes.

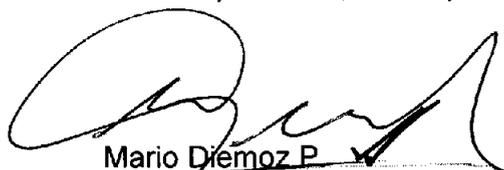
1. Con fecha 29 de Septiembre de 2005, en Junta General Extraordinaria de Accionistas de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., se acordó desregistrar a la sociedad del Registro de Valores de vuestra Superintendencia. Dicho acuerdo fue autorizado por todos los accionistas presentes, reduciéndose el mismo a escritura pública con fecha 27 de diciembre de 2006.
2. Dicha solicitud fue presentada a vuestra Superintendencia, la cual con fecha 7 de Abril de 2006, rechazó la misma, por no haberse modificado el artículo 45 de los estatutos, en lo que hacía referencia a la obligación de regirse por las normas de las sociedades anónimas abierta, lo que impedía llevar a cabo el acuerdo de cancelación.
3. Así las cosas, Junta Extraordinaria de accionistas del pasado 18 de Diciembre de 2006, se ratificó lo obrado precedentemente y se reiteró la intención de cancelar la inscripción del Registro de Valores de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.
4. La moción indicada en el punto anterior, fue aprobada por la Junta Extraordinaria de Accionistas, tal y como da cuenta la reducción a escritura pública que se adjunta a la presente, que en su punto I. **Desarrollo. Dos**). plasma la aprobación de los accionistas para proceder a desregistrar a Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. del Registro de Valores. Asimismo, se acordó modificar del Artículo 45 de los estatutos en el siguiente sentido:

"CUADRAGÉSIMO QUINTO: La sociedad no tendrá la obligación de estar inscrita en el registro de valores a que se refiere la ley dieciocho

mil cuarenta y cinco, de Mercado de Valores, sin perjuicio de estar sujeta a las obligaciones de información previstas en el artículo diez de dicha Ley”

5. Conforme a los antecedentes expuestos en los números anteriores y a la reducción a escritura pública del acta de la Junta Extraordinaria de Accionista de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. de fecha 18 de diciembre de 2006, en concordando con su oficio ordinario N° 3710 de fecha 7 de Abril de 2006, venimos en solicitar la cancelación de la inscripción de la Sociedad del Registro de Valores.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted



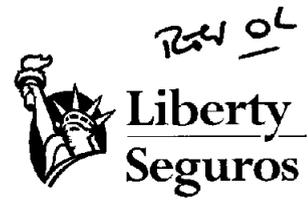
Mario Diemoz P.

Fiscal

Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

144
13-02-07
Fiscalía

S.V.S. FISCALIA SEGUROS	
INGRESO N° 88-07	JULIO
FECHA 19-02-07	



Santiago, 13 de Febrero de 2007

m.p.

Señor
 Alberto Echegaray de la Cerda
 Superintendente de Valores y Seguros
 Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 144
 Santiago



2007020009931
 13/02/2007 - 12:17 Operador: ESALINAS
 Nro. Inscip:90 - Intendente de Seguros



SUPERINTENDENCIA
 VALORES Y SEGUROS

De nuestra Consideración:

En conformidad a lo acordado en la última Junta Extraordinaria de Accionistas de sociedad Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., celebrada el 18 de Diciembre de 2006, en la cual se acordó disminuir el capital de la sociedad con el objeto de capitalizar las pérdidas acumuladas que la sociedad tenía hasta la fecha, señalamos a usted lo siguiente:

El pasado 18 de Diciembre de 2006, se efectuó la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., que tuvo como uno de sus puntos principales:

- a) Aprobar la Disminución de Capital de la Sociedad, por la suma de \$5.693.102.067.
- b) Determinación de un nuevo capital Social, por la suma de \$ 14.850.719.383.-
- c) Modificar los Estatutos de la sociedad en los puntos que dicen relación a los aspectos previos.

Así las cosas, por la unanimidad de los accionistas presentes en dicha Junta Extraordinaria, los que representaron sobre el 99% de las acciones con derecho a voto, se acordó aprobar los tres puntos anteriores, esto es la propuesta de reducción de capital, nueva determinación del capital social y la modificación de los estatutos sociales.

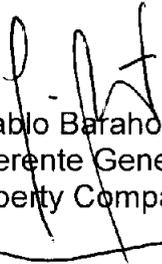
Con el objeto de comenzar los trámites necesarios para lograr la aprobación de esta solicitud de reducción de capital, y la modificación de estatutos sociales, adjuntamos para vuestro examen reducción a Escritura Pública del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., celebrada con fecha 27 de Septiembre de 2005, misma a que hemos hecho referencia previamente.

Sin perjuicio de lo anterior, nuestros equipos contables, tributarios y técnicos, están a la espera de vuestra indicación para hacer llegar los antecedentes que vuestra Superintendencia estime pertinente para implementar este acuerdo.



Finalmente nos permitimos señalar a usted, que el retraso en el envío de esta comunicación, con respecto a la fecha de la Junta está dado principalmente a la imposibilidad de poder obtener una de las firmas de los accionistas asistentes y el retraso en el Servicio de Impuestos Internos, de la autorización a la reducción del capital, trámite que hoy, por nuevas regulaciones de dicho organismo es previo al cierre de cualquier escritura pública de esta naturaleza, por lo que la mentada escritura solo ha estado en nuestra manos en los pasados días.

A la espera de poder contar con su aprobación a los acuerdos adoptados por la Junta de Accionistas de la sociedad Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., le saluda atentamente.



Pablo Barahona F. **NO AUT.**
Gerente General
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

Adj.: antecedentes
cc. Mario Diemoz.

341
30-03-07

FISC



Santiago, Marzo 28 del 2007.



2007030019249

29/03/2007 - 12:40

Operador: RGONZALE

Nro. Inscript:90 - Intendente de Seguros



Señor
Osvaldo Macías
Intendente de Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
SANTIAGO

S.V.S. SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS	
FISCALIA SEGUROS	
INGRESO	
N°	
88-07	JPU
FECHA	30-03-07

Ref.: Respuesta a su Oficio Ordinario N° 03135 de fecha 22/03/2007.

De nuestra consideración:

En atención a su oficio de la referencia, en el cual usted nos hace llegar sus observaciones sobre la solicitud de autorización de la modificación de los estatutos de la sociedad, venimos en solicitar reconsideración al rechazo de dicha presentación, en base a los argumentos que a continuación exponemos:

1) Consideraciones sobre la Integridad de la acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas, reducida en dos escrituras públicas distintas;

Sobre este punto, entendemos que lo señalado por vuestra Superintendencia sobre la imposibilidad de reducir parcialmente una acta de una Junta de Accionistas, esta dado, más que por el tenor literal de la disposición del artículo 3° de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, por el hecho de evitar que dos escrituras públicas de una misma acta, hagan referencia a dos tipos de acuerdos distintos sobre un mismos punto.

Sin perjuicio de lo anterior, entendemos que la situación en la cual se encuentran las reducciones a escritura pública del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., es una distinta a la señalada anteriormente, pues las escrituras públicas redujeron dos secciones diversas y de la Junta Extraordinaria de Accionistas, donde se tomaron acuerdos sobre dos materias separadas sin hacer referencia en una a la otra, por lo que estimamos no estar en la hipótesis de violación al inciso final del artículo 3° ya mencionado.

En efecto, queremos detenernos en el hecho que la disposición del artículo 3° de la Ley de Sociedades Anónimas, se refiere al como se forma, existe y prueba una Sociedad Anónima, indicando en el inciso segundo una mención general sobre el hecho que los acuerdos para modificar los estatutos, caso que nos convoca, debe efectuarse también por escritura pública, siendo dicho documento, inciso tercero, el único documento que pruebe los acuerdos tomados.

Descrita la disposición en la forma anterior, no le vemos inconveniente y prohibición legal expresa, que impida que existan dos escrituras públicas, que den cuenta de dos partes diversas de una misma Junta de Accionistas, donde se refieran a materias distintas,

siendo por consiguiente los acuerdos que ellas dan cuenta de esos puntos y no de otros, situación que de ocurrir, si violaría el espíritu e intención de la disposición del artículo 3º de la Ley de Sociedades Anónimas, pero aquí se da la hipótesis contraria.

A mayor abundamiento, si entendiéramos que existe una inconveniencia práctica, para evitar que existan dos textos sobre una misma Acta, no vemos impedimento legal expreso que impidiese reducir, en este momento, en una sola escritura pública la misma acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas que convino los dos acuerdos que están contenidos en las escrituras públicas iniciales, pues esta nueva acta no tendrá tenor o disposición contradictoria con las primarias, y por consiguiente no violaría el principio que está detrás de la disposición del artículo 3º de la Ley de Sociedades Anónimas, esto es el de la publicidad e inoponibilidad a terceros.

Con todo, es que solicitamos a vuestra Superintendencia, en base a los argumentos ya expuestos, y en especial consideración a que los textos de los acuerdos de las reducciones a escritura públicas originales, como la eventual nueva reducción, son textos que no tienen ni tendrán contradicción entre ellos ni uno pretenderá referirse a materias del otro, reconsiderar el rechazo de la solicitud de modificación de los estatutos.

II) Otras observaciones señaladas en su oficio:

Sobre este punto y para un mejor desarrollo del mismo, nos abocaremos a cada una de ellas en el mismo orden presentado:

- 1) Error en la indicación del número de acciones del accionista Liberty Internacional Chile S.A.

Efectivamente existe un error de tipeo en el número de acciones que posee, y que concurrieron a la Junta de Accionistas de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., el accionista Liberty Internacional Chile S.A., pues el número de acciones correcta presentes en dicha Junta fueron 1.357.526.150.

Sin perjuicio de lo expuesto, revisada el acta original de la Junta Extraordinaria de Accionistas, acompañada a vuestra Superintendencia el 13 de Febrero de 2007, la indicación de la cantidad de acciones presentes en la Junta Extraordinaria en dicha acta es correcta, por lo que de autorizarse lo solicitado en el punto I) de este documento, dicha indicación será corregida.

- 2) Facultades del Sr. Pablo Barahona, para solicitar la disminución del Capital de la Compañía;

Entendíamos, como es habitual en todas las comunicaciones que esta Compañía tiene y ha tenido con la Superintendencia de Valores y Seguros, que el Gerente General tiene la facultad para efectuarlas, pues así está informado a vuestra Superintendencia al completar el formulario que existe para efectos de informar las personas autorizadas para despachar comunicaciones. A mayor abundamiento, la facultad de enviar información o documentos a aprobación está regulada en los poderes de la Compañía como una facultad privativa de 4 ejecutivos de ellas, dentro de los cuales está el Sr. Barahona.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de corregir este vicio, de aprobarse lo solicitado en el punto I) de este documento, enviaremos las correcciones o nuevos documentos por quienes tengas las facultades para efectuarlas, conforme a lo señalado en el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas.

- 3) Constancia que la disminución del Capital, se hace para efectos de capitalizar las pérdidas;

Sobre este punto, una vez que la Junta Extraordinaria de Accionistas aprobó la modificación de los Estatutos Sociales, especialmente las modificaciones que se efectuarían al pacto social original, no se consideró necesario hacer mención expresa al hecho que la reducción del Capital Social tenía como objetivo absorber las pérdidas acumuladas de la sociedad a esa fecha, pues en la visión de esta Compañía, el Pacto Social debe reflejar la situación vigente, para el caso que nos convoca, del capital y la cantidad de acciones, no entendemos como necesario reflejar en la disposición transitoria citada, el motivo o razón por la cual se llevó a cabo dicha disminución.

Sin perjuicio de lo anterior de estimarlo necesario, efectuaremos las complementaciones necesarias para dar claridad, conforme a lo solicitado.

- 4) El capital al 31 de Diciembre de 2005 de ING Seguros Generales S.A.

Efectivamente las pérdidas acumuladas al 31 de Diciembre de 2005 de las sociedades ING Seguros Generales y Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., estaban indicadas, por separado en sus distintos balances auditados al 31 de Diciembre del año 2005, indicaciones que si están expuestas latamente en el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas que se acompañó en su momento, y que dada la fusión aprobada por vuestra Superintendencia, se traspasaban, así como todos los otros activos y pasivos que tenía a esa fecha ING Seguros Generales S.A. a su continuadora legal Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

Por lo expuesto, se omitió referirse a ese punto en la reducción a escritura pública, pues entendíamos que esa mención era un hecho conocido, y que no requería indicación expresa en la reducción a escritura pública, al haber sido ambos balances aprobados precedentemente. En todo caso, al igual que lo señalado en el punto previo, de ser necesario efectuaremos una escritura de complementación, que de cuenta de dichas circunstancias, para salvar esa omisión.

- 5) Cumplimiento a las obligaciones del derecho a retiro.

Conforme a lo dispone la legislación vigente, efectuados los trámites de inscripción y publicación de las resolución exenta de vuestra Superintendencia que autorizaba la reforma de estatutos de la sociedad, el aviso a los Accionistas de la sociedad ING Seguros Generales S.A. que podían ejercer su derecho a retiro de la sociedad, en virtud de la fusión con Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., fue publicado en el diario de circulación nacional La Nación, cuya copia acompañamos.

Adicionalmente al aviso publicado, se despachó una carta personalizada a cada accionista de la sociedad ING Seguros Generales S.A., por medio de correo certificado, en la cual se le informaba la posibilidad de ejercer su derecho a retiro.

Efectuados los trámites señalados informamos a usted, que dos accionistas de ING Seguros Generales S.A., señores Erika Maria Reich Dunner y Edwin Fernando Reich Dunner, se acogieron a la posibilidad de retirarse de la sociedad.

Los antecedentes de la publicación del aviso del derecho a retiro, así como las cartas certificadas de los accionistas, y las transferencias de acciones de los accionistas que se acogieron al derecho a retiro, se acompañan como documento anexo a esta presentación

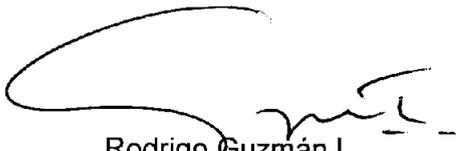
Con lo anterior, esperamos cumplir la solicitud de información requerida.

- 6) Cumplimiento a la obligación de informar la inscripción y publicación de la autorización de fusión, resolución exenta N° 129 de 2006.

Sobre el particular, acompañamos copia de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, de la resolución exenta N° 129 de 29 de Marzo de 2006, y de la publicación en el Diario Oficial de Santiago, que dan cuenta del cumplimiento de los trámites legales de la modificación de estatutos de la sociedad, información que ya había sido fue despachada a vuestra Superintendencia el 25 de Mayo del año 2006.

Con todo, por los argumentos expuestos en el numeral I) de esta presentación, además de lo señalado individualmente para los puntos expuestos II) de vuestro oficio, solicitamos a usted reconsiderar la negativa a aprobar la reforma de estatutos presentada, autorizando ella, una vez que se procedan a las rectificaciones y correcciones propuestas en este documento.

Sin otro particular, le saluda.



Rodrigo Guzmán L.
Gerente Administración y Finanzas
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

c.c. : Gerencia Administración y Finanzas
Fiscalía

484
20.04.07.

FISC



SANTIAGO, 19 de abril de 2007

Señor
Oswaldo Macías Muñoz
Intendente de Seguros
Por orden del Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago
Presente



2007040025783
19/04/2007 - 13:13 Operador: ESALINAS
Nro. Inscrip:90 - Intendente de Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Ref.: Su Oficio N° 03929, de fecha 12.04.2007.

De nuestra consideración:

En respuesta al oficio en referencia, vengo en informar lo siguiente:

De acuerdo a lo solicitado, se acompaña reducción a Escritura Pública de la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de diciembre de 2006. Al mismo tiempo, informamos que se han dejado sin efecto las dos reducciones de escrituras públicas de fecha 27 de diciembre de 2006, y se ha reducido el acta íntegra en la escritura que se acompaña.

En cuanto al punto N° 4 de su oficio, comunico a usted que la publicación relativa al derecho a retiro de los accionistas, aún no se ha hecho efectiva, toda vez que consideramos necesaria la aprobación por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros, de la escritura pública que acompaño. Sin perjuicio de ello, informaremos a los accionistas de esta situación, indicándoles que estamos a la espera de vuestra aprobación para poder realizar la publicación correspondiente.

Le saluda atentamente.

Mario Diemoz P.
Fiscal
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.
c.c.: archivo (MDP/lsp)

S.V.S. FISCALIA SEGUROS	
N° INGRESO	
38-07	JPU
FECHA 20-04-07	

Rev. OK

544.
08.05.07.
SANTIAGO, 07 de mayo de 2007

Señor
Oswaldo Macías Muñoz
Intendente de Seguros
Por orden del Superintendente
Superintendencia de Valores y Seg
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1448, Santiago
Presente



2007050030677

07/05/2007 - 12:54

Operador: LADIAZ

Nro. Inscric:90 - Intendente de Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

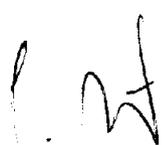
Ref.: Su Oficio N° 04589, de fecha 27.04.2007.

De nuestra consideración:

En respuesta al oficio en referencia, y de acuerdo a lo solicitado, vengo en acompañar los siguientes documentos:

1. Certificado emitido por el Sr. Pablo Barahona Flores, Gerente General de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.
2. Nómina de accionistas con el respectivo número de acciones y porcentajes y certificados correspondientes a los siguientes accionistas:
 - Banchile Corredores de Bolsa S.A.
 - Valenzuela Lafourcade S.A., Corredores de Bolsa
 - Bolsa de Comercio de Santiago
 - Larraín Vial S.A., Corredores de Bolsa
 - Raimundo Serrano Mc Auliffe, Corredores de Bolsa S.A.
3. Copia simple de las escrituras dejadas sin efecto, con su respectiva anotación al margen.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


Pablo Barahona Flores
Gerente General
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

S.V.S. FISCALIA SEGUROS	
INGRESO N°	
88-07	JPU
FECHA	08-05-07

c.c.: archivo

SANTIAGO, 17 de mayo de 2007

Señor

Juan Pablo Uribe

Abogado

Superintendencia de Valores y Seguros

Presente



2007050033359

17/05/2007 - 13:10

Operador: LADIAZ

Nro. Inscric:90 - Fiscalía de Seguros



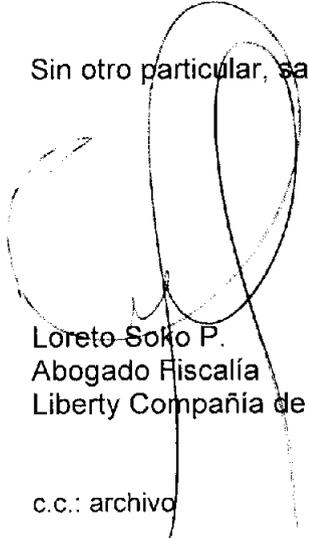
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Estimado Juan Pablo:

De acuerdo a lo solicitado, adjunto certificado emitido por Larrain Vial Corredora de Bolsa S.A. y certificado emitido por Banchile Corredores de Bolsa S.A., ambos indicando la cantidad de accionistas que representan.

Se adjunta, además, fotocopias legalizadas de las escrituras públicas de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., con su respectiva anotación al margen, que las deja sin efecto.

Sin otro particular, saluda atentamente.



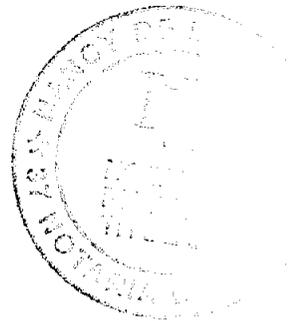
Loreto Soko P.
Abogado Fiscalía
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

c.c.: archivo

S.V.S. ✓	
FISCALIA SEGUROS	
INGRESO	
Nº	
02-07	JPU6
88-07	
FECHA	17-05-07



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 2402-2007-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**DEJA SIN EFECTO REDUCCIONES A ESCRITURA PÚBLICA, REDUCE
NUEVAMENTE Y COMPLEMENTA ACTA**

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho días del mes de Abril del año dos mil
siete, ante mí, **RODRIGO CASTRO DIAZ**, abogado, Notario Público suplente
de la Titular de la Notaría número treinta y siete de Santiago doña Nancy de la
Fuente Hernández, con oficio en Paseo Huérfanos número mil ciento
diecisiete, oficina mil catorce, Santiago, comparece don **MARIO DIEMOZ
PIRETTA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número dos
millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y nueve guión
siete, domiciliado en calle Hendaya número sesenta, comuna de Las Condes,
Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada,
expone: Que debidamente facultado por la **Junta Extraordinaria de
Accionistas de la sociedad Liberty Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima**, de fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil seis,

1 como se indica más abajo, viene en hacer una declaración preliminar sobre las
2 dos reducciones a escritura pública del acta de dicha Junta, ambas de fecha
3 veintisiete de diciembre del año dos mil seis, efectuadas en esta misma
4 notaria, repertorios números ocho mil quinientos treinta y siete y ocho mil
5 quinientos treinta y ocho, a objeto de dejarlas sin efecto, reduciendo, en
6 consecuencia y nuevamente, dicha Acta a escritura pública, en forma total e
7 íntegra y en un solo documento, haciendo mención en ella de todos los
8 acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas ya señalada,
9 además de llevar a cabo las complementaciones solicitadas por la
10 Superintendencia de Valores y Seguros, mediante oficio ordinario número tres
11 mil ciento treinta y cinco y tres mil novecientos veintinueve. **I) DEJA SIN**
12 **EFFECTO REDUCCIONES DE ESCRITURA PÚBLICA.** Tal como se indicó
13 anteriormente, con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil seis, se llevó
14 a cabo Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Liberty Compañía**
15 **de Seguros Generales Sociedad Anónima.** Dicha Junta Extraordinaria de
16 Accionistas debía pronunciarse sobre dos materias principales, **a) Aprobar**
17 **disminuir el capital de la sociedad, con el objeto de absorber las pérdidas**
18 **acumuladas que tenía la compañía a esa fecha, con la consecuente**
19 **modificación de los estatutos en los artículos pertinentes; y b) Desregistrar a la**
20 **Compañía del Registro de Valores que mantiene la Superintendencia de**
21 **Valores y Seguros, con la consecuente modificación de los estatutos sociales.** ✓
22 Dichos acuerdos fueron reducidos a escritura pública, en dos escrituras
23 distintas. La primera, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil seis, ✓
24 efectuada en esta misma Notaría, y registrada bajo el repertorio número ocho ✓
25 mil quinientos treinta y siete, que se refería a los acuerdos de aprobar la
26 disminución del capital de la sociedad y la modificación de los artículos
27 pertinentes del pacto social, esto es, Artículo Quinto y el Artículo Transitorio. ✓
28 Asimismo, la segunda reducción a escritura pública, también de fecha
29 veintisiete de diciembre de dos mil seis, efectuada esta misma Notaría, y
30 registrada bajo el repertorio número ocho mil quinientos treinta y ocho, que se

18/12/06

27/12/06

8537

27/12/06

8538



1 refería a los acuerdos necesarios para desregistrar a Liberty Compañía de
2 Seguros Generales Sociedad Anónima del Registro de Valores que mantiene
3 la Superintendencia de Valores y Seguros, para lo cual se hacía necesario
4 modificar el Artículo Cuadragésimo Quinto de los estatutos sociales. Ambas
5 escrituras públicas fueron oportunamente enviadas a la Superintendencia de
6 Valores y Seguros, con el objetivo que ella, conforme a la legislación vigente,
7 procediere a autorizar las modificaciones de estatutos señaladas. Luego de
8 recibidas las escrituras públicas antes descritas, la Superintendencia de
9 Valores y Seguros hizo llegar a Liberty Compañía de Seguros Generales
10 Sociedad Anónimas, resolución ordinaria número tres mil ciento treinta y cinco ✓ 3135
11 de fecha veintidós de marzo del año dos mil siete, mediante la cual hacía
12 observaciones de forma y fondo a las solicitudes de modificación de estatutos
13 presentadas, siendo relevante para esta declaración, el hecho que, a criterio
14 de la Superintendencia de Valores y Seguros, no era factible reducir en dos
15 escrituras públicas distintas una misma Acta de Junta Extraordinaria de
16 Accionistas, pues ello contravenía lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Ley
17 dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas. A dicho oficio,
18 Liberty Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónimas, hizo sus
19 descargos, entregando argumentos para sustentar su posición sobre la
20 posibilidad de reducir por separado, los acuerdos reflejados en una Acta de
21 una Junta Extraordinaria de Accionistas. Mediante oficio ordinario número tres ✓ 3029
22 mil novecientos veintinueve, de fecha doce de abril de dos mil siete, la
23 Superintendencia de Valores y Seguros, a pesar de los descargos
24 presentados, resolvió mantener el criterio expuesto en el oficio ordinario
25 número tres mil ciento treinta y cinco, ordenando se deje sin efecto las
26 reducciones a escritura pública antes referidas. Descrito lo anterior, por este
27 acto, el compareciente, debidamente facultado, viene en dejar sin efecto las
28 reducciones a escritura pública antes señaladas, en razón de lo resuelto por la
29 Superintendencia de Valores y Seguros, solicitando al Notario que autoriza
30 este documento, anote al margen de dichas escrituras una nota que haga ✓

1 referencia a que éstas han quedado sin efecto. **II) REDUCCION INTEGRAL**
2 **DEL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**
3 **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA.**

4 Conforme a lo señalado en el punto anterior, y habiendo dejado sin efecto las
5 escrituras públicas antes indicadas, en virtud de los poderes conferidos por la
6 Junta Extraordinaria de Accionistas de Liberty Compañía de Seguros
7 Generales Sociedad Anónima, del pasado dieciocho de diciembre de dos mil
8 seis, en este acto vengo en reducir íntegramente el acta de dicha Junta
9 Extraordinaria de Accionistas: **Junta General Extraordinaria de Accionistas**

10 **de la sociedad "Liberty Compañía de Seguros Generales S.A."**. En
11 Santiago de Chile, siendo las diecisiete horas del día dieciocho de Diciembre
12 del año dos mil seis, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en ubicadas en
13 calle Hendaya número sesenta, décimo piso, comuna de Las Condes,
14 Santiago, se llevó a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
15 sociedad "Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.". Presidió la Junta
16 accidentalmente en calidad de Presidente, don Carlos Russi Calegari,
17 actuando como Secretario el abogado don Mario Diemoz Piretta. Asistió
18 también especialmente invitado en calidad de Notario Público Suplente de
19 doña Nancy de la Fuente Hernández, don Santiago Ruiz de la Fuente. **A.**

20 **Asistencia, Calificación de Poderes y Constitución Legal de la Junta.**

21 Asistió a la Junta el accionista; a) Juanita Glaber Katz, por ciento noventa y
22 una mil trescientas ocho acciones. b) "Liberty International Chile S.A.",
23 representado por don Pablo Barahona Flores, por un billón trescientas
24 cincuenta y siete mil quinientas veintiséis millones ciento cincuenta mil
25 ochocientos noventa y ocho acciones. El poder exhibido por el representante
26 de "Liberty International Chile S.A." fue debidamente revisado y aprobado sin
27 observaciones, se considera para el quórum de la Junta conforme a las normas
28 que sobre esta materia contiene la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. ✓

29 c) Loreto Puga Díaz, representada por don Pablo Barahona Flores, por tres
30 mil quinientas cincuenta y dos acciones. El poder exhibido por el representante

18/12/06

191.308 ✓

1.357.526.150.898 ✓

3.552 ✓



1 de Loreto Puga Díaz, fue debidamente revisado y aprobado sin observaciones,
2 se considera para el quórum de la Junta conforme a las normas que sobre esta
3 materia contiene la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. En
4 consecuencia, se encuentran presentes, o representadas, en la Junta mil
5 trescientas cincuenta y siete millones setecientos veintiún mil diez acciones de
6 las mil trescientas cincuenta y nueve millones ciento setenta y seis mil ocho
7 que tiene emitidas la Sociedad a esta fecha, mismas que representan un
8 noventa y nueve coma ochenta y nueve por ciento de ellas. Encontrándose
9 presentes o representadas en esta Junta las acciones mencionadas, se ha
10 reunido un quórum superior al exigido por los estatutos para celebrar la Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas, que tiene por objeto tratar las materias
12 de la convocatoria. Por lo tanto, el Presidente declaró constituida legalmente la
13 Junta. **Firma del Acta:** El acta que se levante de la presente asamblea, será
14 firmada por todos los accionistas presentes, más el Presidente -S- del
15 Directorio y el Secretario del Directorio. **Cuenta:** El presidente dio cuenta de
16 los siguientes hechos: a) El directorio de la sociedad convocó a esta Junta
17 Extraordinaria por acuerdo tomado en la sesión de fecha veintisiete de
18 Noviembre de dos mil seis. b) El acuerdo consistió en citar a los accionistas a
19 objeto que ellos se pronunciaran sobre las siguientes materias: **Uno.** Aprobar
20 la Disminución de Capital de la Sociedad, en la suma de cinco mil seiscientos
21 noventa y tres millones ciento dos mil sesenta y siete pesos, con el objeto de
22 eliminar las pérdidas acumuladas que ella tiene. **Dos.** Aprobación de la
23 Propuesta para Desregistrar la Sociedad del Registro de Valores. **Tres.**
24 Modificar los Estatutos Sociales en lo que dice relación a la Disminución de
25 Capital Social y Desregistrar a la Compañía del Registro de Valores. **Cuatro.**
26 Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer
27 efectivos los acuerdos señalados precedentemente. c) Los poderes con los
28 que actúan los concurrentes a la junta se sometieron a la aprobación de la
29 misma, dejándose constancia que se encontraban otorgados en conformidad a
30 la ley. **Tabla.** Se trató de lo siguiente: **Uno.** Aprobar la Disminución de Capital

1357 721.010 ✓
1329.176.008 ✓

1 de la Sociedad, en la suma de cinco mil seiscientos noventa y tres millones ✓
2 ciento dos mil sesenta y siete pesos, con el objeto de eliminar las pérdidas
3 acumuladas que ella tiene; **Dos.** Aprobación de la Propuesta para Desregistrar
4 la Sociedad del Registro de Valores; **Tres.** Modificar los Estatutos Sociales en
5 lo que dice relación a la Disminución de Capital Social y Desregistrar a la
6 Compañía del Registro de Valores. **Cuatro.** Adoptar los demás acuerdos que
7 sean necesarios para legalizar y hacer efectivos los acuerdos señalados
8 precedentemente. **DESARROLLO. Uno)** Aprobar la Disminución de Capital
9 de la Sociedad, por la suma de cinco mil seiscientos noventa y tres millones
10 ciento dos mil sesenta y siete pesos, con el objeto de eliminar las pérdidas
11 acumuladas. El Presidente del directorio toma la palabra e informa a los
12 accionistas en forma detallada los resultados de la sociedad a la fecha,
13 extendiéndose especialmente sobre el resultado exitoso de la fusión de las
14 sociedades "ING Seguros Generales S.A." y "Liberty Compañía de Seguros
15 Generales S.A.". Sobre este respecto, resulta destacable considerar el
16 resultado de "Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.", que a la fecha
17 refleja una utilidad antes de Impuestos o PTOI de tres millones setecientos
18 treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos coma ocho dólares, cifra que
19 está sobre los márgenes proyectados a la misma fecha. La situación de un
20 resultado operacional sobre lo proyectado, ha llevado a la administración de la
21 sociedad a revisar su política sobre reparto de dividendos y utilidades, la que
22 originalmente estaba supeditada a obtener resultados operacionales positivos
23 durante el año dos mil siete. Lo anterior llevó al directorio a estudiar la
24 posibilidad que la sociedad pueda repartir dividendos a sus accionistas en lo
25 que queda del ejercicio del año dos mil seis o principios del año dos mil siete,
26 situación que se ve dificultada por la abultada cantidad de pérdidas
27 acumuladas que tiene la sociedad a la fecha, las que según balance auditado
28 al treinta y uno de Diciembre de dos mil cinco, representan una cantidad de
29 cinco mil seiscientos noventa y tres millones ✓
30 pesos, como se presenta de los antecedentes acompañados a los accionistas ✓

5.693.102.067 ✓

3.735.842 ✓

5.693.102.067 ✓



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 en la reunión. Como una alternativa de llevar a cabo la eliminación de las
2 pérdidas acumuladas, se ha pedido asesoría a los asesores tributarios y
3 contables de la sociedad, señores Ernst & Young, quienes han recomendado
4 llevar a cabo una disminución de capital social de la sociedad, equivalente a
5 las pérdidas acumuladas que tiene la sociedad al treinta y uno de Diciembre de
6 dos mil cinco, a objeto de capitalizar las mismas. Esta operación llevaría a que
7 el capital de la sociedad, que al treinta y uno de Diciembre de dos mil cinco era
8 de veinte mil quinientos cuarenta y tres millones ochocientos veintiún mil
9 cuatrocientos cincuenta pesos sea reducido en cinco mil seiscientos noventa y
10 tres millones ciento dos mil sesenta y siete pesos, quedando en un nuevo
11 capital de catorce mil ochocientos cincuenta millones setecientos diecinueve
12 mil trescientos ochenta y tres pesos. El directorio tomó nota de esta propuesta
13 y acordó presentar a los accionistas, en esta Junta Extraordinaria, la indicación
14 de reducir el Capital Social de la sociedad en la suma de cinco mil seiscientos
15 noventa y tres millones ciento dos mil sesenta y siete pesos, con el objeto de
16 capitalizar las pérdidas acumuladas, quedando en consecuencia el capital de
17 la sociedad en catorce mil ochocientos cincuenta millones setecientos
18 diecinueve mil trescientos ochenta y tres pesos. **Acuerdo.** Los accionistas
19 luego de un breve debate y entrega de información, acuerdan reducir el capital
20 de la sociedad en la suma de cinco mil seiscientos noventa y tres millones
21 ciento dos mil sesenta y siete pesos, con el objeto de capitalizar las pérdidas
22 acumuladas, quedando en consecuencia como nuevo capital de la sociedad, la
23 suma de atorce mil ochocientos cincuenta millones setecientos diecinueve mil
24 trescientos ochenta y tres pesos. Así mismo, para implementar este acuerdo,
25 se hace necesario modificar los estatutos sociales en lo que dice relación al
26 capital, acordándose modificar los estatutos sociales para llevar a cabo este
27 acuerdo, en los siguientes términos: a) El anterior artículo Quinto del Estatuto
28 Social, por el siguiente: "ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad es de
29 catorce mil ochocientos cincuenta millones setecientos diecinueve mil
30 trescientos ochenta y tres pesos, siendo dividido en mil trescientos cincuenta y

1359.176.008 ✓✓

14.850.719.383 ✓✓

1359.176.008 ✓✓

20.543.821.450 ✓✓

1359.176.008 ✓✓

18/12/06 ✓

5.693/102.067 ✓

1 nueve millones ciento setenta y seis mil ocho acciones nominativas sin valor
2 nominal. El capital se suscribe y paga de la forma establecida en los artículos
3 transitorios de estos estatutos". b) Sustituir el Artículo Transitorio del estatuto
4 social por el siguiente: "ARTICULO TRANSITORIO: El capital de "Liberty
5 Compañía de Seguros Generales S.A.", ascendente a catorce mil ochocientos
6 cincuenta millones setecientos diecinueve mil trescientos ochenta y tres pesos,
7 dividido en mil trescientos cincuenta y nueve millones ciento setenta y seis mil
8 ocho acciones nominativas sin valor nominal, se suscribe y paga en la forma
9 que se indica: i) Con la cantidad de veinte mil quinientos cuarenta y tres
10 millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta pesos, dividido en mil
11 trescientos cincuenta y nueve millones ciento setenta y seis mil ocho acciones,
12 totalmente suscritas y pagas, correspondiente al capital suscrito, pagado y
13 ajustado de pleno derecho, según lo dispone el artículo diez de la Ley
14 dieciocho mil cuarenta y seis, de acuerdo al balance aprobado en la última
15 Junta Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con fecha veintisiete
16 de abril del año dos mil seis; ii) Con la disminución del capital de la sociedad,
17 acordado por Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha
18 dieciocho de Diciembre del año dos mil seis, en la cual se acordó reducir el
19 capital de la sociedad en la suma de cinco mil seiscientos noventa y tres
20 millones ciento dos mil sesenta y siete pesos **(Dos) Desregistrar a la Compañía**
21 **del Registro de Valores.** El Presidente manifiesta que, en atención a la actual
22 composición accionaria de la sociedad y sus planes de negocios, resulta
23 innecesario mantener a la sociedad inscrita en el Registro de Valores, situación
24 que ya fue presentada a los accionistas en Junta Extraordinaria celebrada el
25 veintiocho de Septiembre de dos mil cinco, acordando proceder a la
26 cancelación de la inscripción de la sociedad en dicho registro, materia ésta
27 que, conforme a la Norma de Carácter General número cien, debe adoptarse
28 en Junta Extraordinaria de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, en su
29 momento no se procedió a modificar el artículo cuadragésimo quinto de los
30 estatutos de la sociedad, en lo que hacía referencia a la obligación de que, en ✓



1 lo no previsto en los estatutos, la sociedad debía regularse por la norma de las
2 sociedades anónimas abiertas y compañías de seguros, por lo cual tal solicitud
3 fue objetada por la Superintendencia de Valores y Seguros, al no haberse
4 modificado la mencionada disposición, no permitiendo desregistrar la sociedad
5 del Registro de Valores. Así las cosas, se presenta nuevamente a los
6 accionistas esta solicitud de desregistrar la sociedad, además de modificar los
7 estatutos de ella en los mismos términos, permitiendo llevar a cabo este
8 acuerdo. Toma la palabra el secretario del directorio y abogado de la
9 Compañía, quién entrega un informe sobre la factibilidad legal de llevar a cabo
10 esta operación, la que en resumen es la siguiente: **a)** Conforme al artículo
11 segundo de la Ley de Sociedades anónimas abiertas, serán sociedades
12 anónimas abiertas, las que cumplan una cualquiera de las condiciones
13 señaladas en dicho texto legal, esto es, tener más de quinientas accionistas, o
14 tener más de cien accionistas que representen a lo menos el diez por ciento
15 del capital suscrito, o tener inscrita sus acciones voluntariamente en el Registro
16 de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. Las sociedades que
17 cumplan uno de estos requisitos deberán regularse especialmente por lo
18 señalado en dicha Ley. **b)** El resto de las sociedades que no cumplan los
19 requisitos previamente señalados, se considerarán para los efectos legales,
20 como sociedades anónimas cerradas; **c)** Una excepción a lo anterior, serán
21 aquellas sociedades anónimas cerradas, que acuerden regularse por las
22 normas de las sociedades anónimas abiertas, o aquellas que conforme a la
23 Ley están obligadas a regularse por las normas de las sociedades anónimas
24 abiertas; **d)** Así las cosas, las Compañías Aseguradoras y Reaseguradoras,
25 conforme a lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve de la Ley de
26 Sociedades Anónimas, se regirán por las disposiciones legales de las
27 sociedades anónimas abiertas, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en
28 el título XIII de la de la Ley de Sociedades Anónimas, y a las disposiciones
29 especiales que las rigen. **e)** Respecto del punto que estamos analizando, las
30 disposiciones legales que rigen a las Compañías de Seguros, están reguladas ✓

1 por la DFL doscientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y uno, en que
2 en su artículo noveno, permite a las sociedad anónimas aseguradoras estar o
3 no inscritas en el Registro de Valores a que se refiere la Ley dieciocho mil
4 cuarenta y cinco o Ley de Mercado de Valores, sin perjuicio de tener que
5 cumplir de todas formas obligaciones de información reguladas en el artículo
6 diez de la misma Ley. Con todo, al existir norma especial sobre la materia, es
7 opinión de la Fiscalía de "Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.", que
8 es susceptible de desinscribirse del registro de valores a la sociedad, sin que
9 ello implique incumplir los requisitos legales para la actuación como
10 Asegurador. Para esos efectos, se propone modificar el texto de los estatutos,
11 en su artículo cuarenta y cinco por el siguiente: "CUADRAGÉSIMO QUINTO:
12 La Sociedad no tendrá la obligación de estar inscrita en el Registro de Valores
13 a que se refiere la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, de Mercado de Valores,
14 sin perjuicio de estar sujeta a las obligaciones de información previstas en el
15 artículo diez de dicha Ley.". En lo no previsto en estos estatutos, regirá la Ley y
16 el Reglamento aplicable a las Sociedades Anónimas y las normativas
17 especiales para Compañías de Seguros. **Acuerdo.** La Junta, luego de
18 escuchar el informe del abogado y lo propuesto, acuerda, por la unanimidad
19 de las acciones presentes, desregistrar la sociedad del Registro de Valores y
20 modificar los estatutos en la forma propuesta **(Tres)** Modificar los Estatutos
21 Sociales en lo que dice relación a la Disminución de Capital Social y
22 Desregistrar a la Compañía del Registro de Valores. El señor presidente
23 manifiesta que, conforme al acuerdo que se han tomado en forma precedente,
24 sobre la disminución del capital y sobre desregistrar a la Compañía del
25 Registro de Valores, se hace necesario ajustar los estatutos de la sociedad en
26 los mismos términos señalados precedentemente, reflejando el nuevo capital
27 social de la sociedad **y** modificando los estatutos en la parte pertenete para
28 permitir desregistrar la Compañía del Registro de Valores que mantiene la
29 Superintendencia de Valores y Seguros **//** Por tanto, el señor Presidente
30 propone someter a la consideración de los señores accionistas la substitución



1 de: a) Artículo Quinto del Estatuto Social por el siguiente: "ARTICULO
2 QUINTO: El capital de la sociedad es de catorce mil ochocientos cincuenta
3 millones setecientos diecinueve mil trescientos ochenta y tres pesos será
4 dividido en mil trescientos cincuenta y nueve millones ciento setenta y seis mil
5 ocho acciones nominativas sin valor nominal. El capital se suscribe y paga de
6 la formas establecida en los artículos transitorios de estos estatutos". b)
7 Artículo Transitorio del estatuto social por el siguiente: "ARTICULO
8 TRANSITORIO: El capital de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.,
9 ascendente a catorce mil ochocientos cincuenta millones setecientos
10 diecinueve mil trescientos ochenta y tres pesos, dividido en mil trescientos
11 cincuenta y nueve millones ciento setenta y seis mil ocho acciones nominativas
12 sin valor nominal, se suscribe y paga en la forma que se indica: i) Con la
13 cantidad de veinte mil quinientos cuarenta y tres millones ochocientos veintidós
14 mil cuatrocientos cincuenta pesos, dividido en mil trescientos cincuenta y
15 nueve millones ciento setenta y seis mil ocho acciones, totalmente suscritas y
16 pagas correspondiente al capital suscrito, pagado y ajustado de pleno
17 derecho, según lo dispone el artículo diez de la Ley dieciocho mil cuarenta y
18 seis, de acuerdo al balance aprobado en la última junta ordinaria de
19 accionistas de la sociedad celebrada con fecha veintisiete de abril del año dos
20 mil seis; ii) Con la disminución del capital de la sociedad, acordado por Junta
21 Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha dieciocho de diciembre del
22 año dos mil seis, en la cual se acordó reducir el capital de la sociedad en la
23 suma de cinco mil seiscientos noventa y tres millones ciento dos mil sesenta y
24 siete pesos." c) Artículo Cuadragésimo Quinto del Estatuto Social por el
25 siguiente: "CUADRAGÉSIMO QUINTO: La Sociedad no tendrá la obligación de
26 estar inscrita en el Registro de Valores a que se refiere la Ley dieciocho mil
27 cuarenta y cinco, de Mercado de Valores, sin perjuicio de estar sujeta a las
28 obligaciones de información previstas en el artículo diez de dicha Ley.". En lo
29 no previsto en estos estatutos, regirá la Ley y el Reglamento aplicable a las
30 Sociedades Anónimas y las normativas especiales para Compañías de

1 Seguros. Los accionistas en forma unánime aprueban estas sustituciones, en
2 los términos propuestos, acordando modificar los estatutos en esos términos.

3 **Cuatro) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para legalizar y**
4 **hacer efectivos los acuerdos señalados precedentemente.** a) La Junta de

5 accionistas por unanimidad, autorizó, indistinta y separadamente, a los
6 abogados José Luis Honorato San Román, Mario Diemoz Piretta o Julio

7 Cordero Román, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos,
8 puedan reducir a escritura pública el todo o una parte del Acta de la presente

9 Junta General Extraordinaria de Accionistas, para solicitar la aprobación a las
10 Modificaciones de Estatutos y demás acuerdos adoptados en la presente Junta

11 de parte del Servicio de Impuestos Internos u otro organismo necesario para
12 llevar a cabo estos acuerdos, suscribir todas las escrituras públicas y/o

13 privadas necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos de esta Junta,
14 especialmente, pero no limitado a la disminución de Capital acordada,

15 quedando también facultados las personas nombradas para aceptar por
16 escritura pública cualquier modificación, adición o complementación a los

17 acuerdos de esta Junta que en materias que no alteren su fondo y que sugiera
18 el Servicio de Impuestos Internos, con motivo de la disminución de capital

19 acordada u otros acuerdos adoptados en esta Junta, como asimismo para
20 consignar en escrituras públicas o instrumentos privados las observaciones

21 que se refieran a la corrección, adición, supresión, sustitución, modificación o
22 precisión de cantidades, cifras y porcentajes que se relacionen con los

23 acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. b) Autorizar,
24 indistinta y separadamente, al director de la Compañía señor José Luis

25 Honorato San Román, y al señor Secretario del Directorio Mario Diemoz
26 Piretta, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, para reducir a

27 escritura pública el Acta de la presente Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas, para solicitar la aprobación a las Modificaciones de Estatutos y

29 demás acuerdos adoptados en la presente Junta, se proceda a dejar las
30 constancias que fueren del caso en el Registro de Compañías de Seguros



1 acerca de las modificaciones experimentadas por los Estatutos de la Sociedad
2 y para llevar a cabo cualquiera otra presentación que fuera necesaria ante
3 cualquier otra autoridad y para suscribir todas las escrituras públicas y/o
4 privadas necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos de esta Junta y a la
5 solicitud de desregistrarla del Registro de Valores de la Superintendencia de
6 Valores y Seguros, quedando también facultados las personas nombradas
7 para aceptar por escritura pública cualquier modificación, adición o
8 complementación a los acuerdos de esta Junta que en materias que no alteren
9 su fondo sugiera la Superintendencia de Valores y Seguros, con motivo de los
10 acuerdos aprobados en esta Junta, como asimismo para consignar en
11 escrituras públicas o instrumentos privados las observaciones que se refieran a
12 la corrección, adición, supresión, sustitución, modificación o precisión de
13 cantidades, cifras y porcentajes que se relacionen con los acuerdos de la Junta
14 General Extraordinaria de Accionistas. c) La Junta de accionistas por
15 unanimidad, autorizó, indistinta y separadamente, a los abogados José Luis
16 Honorato San Román, Mario Diemoz Piretta o Julio Cordero Román, que
17 proceda a requerir todas las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y
18 publicaciones a que hubiere lugar en derecho. Por no haber otro asunto que
19 tratar, se levantó la sesión a las dieciocho, quince horas.". Hay firmas de don
20 C. Russi C., Presidente -S-; de doña J. Gabler K.; de don P. Barahona F., por
21 Liberty International Chile S.A. y por Loreto Puga Díaz; y de don M. Diemoz P.,
22 Secretario **Certificado**. Santiago Ruiz de la Fuente, abogado, Notario
23 Suplente de la Titular de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, de doña
24 Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Paseo Huérfanos número mil
25 ciento diecisiete, oficina mil catorce, Santiago, certifica que asistió a la Junta
26 General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Liberty Compañía de
27 Seguros Generales S.A." a la que se refiere el Acta precedente, la cual se llevó
28 a efecto en el día, lugar y hora indicados en dicho documento; que a ella
29 concurrieron las personas que se indican en esta acta y que representan el
30 noventa y nueve coma ochenta y nueve por ciento de las acciones que tiene ✓

1 emitidas la sociedad a esta fecha; que la presente acta es expresión fiel de lo
2 ocurrido y acordado en esta reunión; y, que los acuerdos tomados en esta
3 Junta fueron adoptados por la unanimidad de los accionistas asistentes, según
4 se dejó constancia en el acta que certifico. Santiago, dieciocho de Diciembre
5 de dos mil seis." **III) COMPLEMENTACIONES DEL ACTA DE LA JUNTA**

6 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LIBERTY COMPAÑÍA DE**
7 **SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA.** Conforme a lo señalado por

8 resolución ordinaria tres mil ciento treinta y cinco del veintidós de marzo del
9 año dos mil siete, emanada de la Superintendencia de Valores y Seguros, el
10 compareciente viene en rectificar y complementar la reducción a escritura
11 pública del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Liberty Compañía
12 de Seguros Generales Sociedad Anónima, efectuada en el punto II) de este
13 instrumento en el sentido de corregir los vicios formales representados en el
14 oficio antes expuesto, en el mismo orden representado; 1) Por un error
15 involuntario, en la reducción a escritura pública del acta de la Junta
16 Extraordinaria de Accionistas, se señaló que el accionista Liberty Internacional
17 Chile Sociedad Anónima había asistido por "un billón trescientas cincuenta y
18 siete mil quinientas veintiséis millones ciento cincuenta mil ochocientas
19 noventa y ocho acciones", debiendo decir "mil trescientos cincuenta y siete
20 millones quinientos veintiséis mil ciento cincuenta acciones" 2) En la

21 enumeración de las materias tratadas en la Junta, específicamente en el punto
22 **UNO** sobre los acuerdos para aprobar la Disminución del Capital de la
23 Sociedad, letra b) y en el punto **TRES** sobre la modificación de los estatutos
24 sociales, en lo que dice relación a la Disminución de capital social, letra b), se
25 indicó en ambos casos como nuevo texto del Artículo Transitorio de los
26 estatutos sociales, el siguiente: "ARTICULO TRANSITORIO: El capital de
27 "Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.", ascendente a catorce mil
28 ochocientos cincuenta millones setecientos diecinueve mil trescientos ochenta
29 y tres pesos, dividido en mil trescientos cincuenta y nueve millones ciento
30 setenta y seis mil ocho acciones nominativas sin valor nominal, se suscribe y

1357 / 576.110.892

1357 / 576.150

14.850.719.383

1359.176.008



1 paga en la forma que se indica: i) Con la cantidad de veinte mil quinientos
20.543.821,450 ✓
2 cuarenta y tres millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta
1359.126.008 ✓
3 pesos, dividido en mil trescientos cincuenta y nueve millones ciento setenta y
4 seis mil ocho acciones, totalmente suscritas y pagas, correspondiente al capital
5 suscrito, pagado y ajustado de pleno derecho, según lo dispone el artículo diez
6 de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, de acuerdo al balance aprobado en la
7 última Junta Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con fecha
8 veintisiete de abril del año dos mil seis; ii) Con la disminución del capital de la
9 sociedad, acordado por Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con
18/12/06 ✓
10 fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil seis, en la cual se acordó reducir
5.693.102.067 ✓
11 el capital de la sociedad en la suma de cinco mil seiscientos noventa y tres
12 millones ciento dos mil sesenta y siete pesos". Debiendo hacer referencia que
13 la reducción del capital tenía como objetivo absorber las pérdidas acumuladas,
14 debiendo decir en su reemplazo en consecuencia: ARTICULO TRANSITORIO:
15 El capital de "Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.", ascendente a
14.850.719.383 ✓
16 catorce mil ochocientos cincuenta millones setecientos diecinueve mil
17 trescientos ochenta y tres pesos, dividido en mil trescientos cincuenta y nueve
1359.126.008 ✓
18 millones ciento setenta y seis mil ocho acciones nominativas sin valor nominal,
19 se suscribe y paga en la forma que se indica: i) Con la cantidad de veinte mil
20.543.821,450 ✓
20 quinientos cuarenta y tres millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos
1359.126.008 ✓
21 cincuenta pesos, dividido en mil trescientos cincuenta y nueve millones ciento
22 setenta y seis mil ocho acciones, totalmente suscritas y pagas,
23 correspondiente al capital suscrito, pagado y ajustado de pleno derecho, según
24 lo dispone el artículo diez de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, de acuerdo
25 al balance aprobado en la última Junta Ordinaria de Accionistas de la
26 sociedad, celebrada con fecha veintisiete de abril del año dos mil seis; ii) Con
27 la disminución del capital de la sociedad, **para absorber las pérdidas,** ✓
28 acordado por Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha
18/12/06 ✓
29 dieciocho de Diciembre del año dos mil seis, en la cual se acordó reducir el
30 capital de la sociedad, en la suma de cinco mil seiscientos noventa y tres ✓

1 millones ciento dos mil sesenta y siete pesos" 3) En el acta de la Junta
2 Extraordinaria de Accionistas de Liberty Compañía de Seguros Generales
3 Sociedad Anónima, específicamente en el punto **Uno**) "Aprobar la Disminución
4 de Capital de la Sociedad, por la suma de cinco mil seiscientos noventa y tres
5 millones ciento dos mil sesenta y siete pesos, con el objeto de eliminar las
6 pérdidas acumuladas", se hace una larga explicación sobre los motivos y
7 fundamentos que llevaron al Directorio a proponer la reducción del capital de la
8 compañía, señalándose que las pérdidas acumuladas de Liberty Compañía de
9 Seguros Generales Sociedad Anónima según balance auditado al treinta y uno
10 de diciembre del año dos mil cinco, representan la cantidad de cinco mil
11 seiscientos noventa y tres millones ciento dos mil sesenta y siete pesos, y que
12 el capital de la sociedad Liberty Compañía de Seguros Generales Sociedad
13 Anónima al treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco, correspondía a la
14 suma de veinte mil quinientos cuarenta y tres millones ochocientos veintiún mil
15 cuatrocientos cincuenta pesos. A este efecto, se complementa dicha reducción
16 a escritura pública, en la sección antes señalada, en sentido que, el capital y
17 las pérdidas acumuladas al treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco,
18 que tenía Liberty Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima a las
19 cuales se hace referencia en la reducción a escritura pública del acta de la
20 Junta Extraordinaria de Accionistas señalada, se refieren al capital y a
21 las pérdidas sumadas de las sociedades Liberty Compañía de
22 Seguros Generales Sociedad Anónima con las de la sociedad ING
23 Seguros Generales Sociedad Anónima, sociedades fusionadas el
24 veintinueve de Marzo del año dos mil seis, según resolución exenta
25 número ciento veintinueve de la Superintendencia de Valores y
26 Seguros, la cual, a la fecha de esta Junta se encuentra debidamente
27 inscrita y publicada, pues ambas compañías a sus cierres del treinta y
28 uno de diciembre del año dos mil cinco, presentaron sus fichas
29 estadísticas codificada uniforme o FECU, por separado, y que dada la fusión
30 antes expuesta, para los efectos de los acuerdos señalados, deben

5693102067 ✓

5693102067 ✓

5693.102.067 ✓

20.543.821.450 ✓

29/3/06

129 ✓



Notaría
NANCY DE LA FUENTE

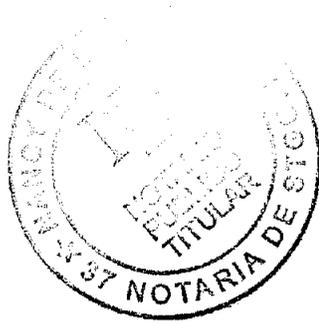


1 sumarse como uno solo, en la parte correspondiente. El acta de la Junta
2 Extraordinaria de Accionistas reducida íntegramente en este documento, es
3 un testimonio fiel de su original tendiendo a la vista y devuelto al interesado.
4 En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da Copia, Doy ✓
5 Fe. REPERTORIO N° 2402 - 2007

6
7
8
9
10 **MARIO DIEMOZ PIRETTA** ✓
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

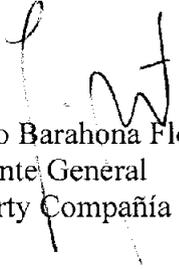
26 Firmo y sello la presente Copia que
27 es Testimonio Fiel de su original.
28 Stgo.
29 19 ABR 2007
30 **NANCY DE LA FUENTE H.**
Notario Público





CERTIFICADO

En Santiago, a 07 de mayo de 2007, Pablo Barahona Flores, Gerente General de Liberty Compañía de Seguros S.A., cédula nacional de identidad N° 9.628.783-8, declaro y certifico que a la fecha y durante el curso de los seis meses precedentes, Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. no ha reunido los requisitos que la ley exige para que su inscripción en el Registro de Valores sea obligatoria. Al mismo tiempo, declaro y certifico que no existen traspasos de acciones pendientes.



Pablo Barahona Flores
Gerente General
Liberty Compañía de Seguros S.A.

Santiago, 07 de mayo 2007



CERTIFICADO

Banchile Corredores de Bolsa S.A. rut 96.571.220-8 certifica que las 76.213 acciones registradas en Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. (GENERALES) rut 99.061.000-2, corresponden a custodia de terceros.

Se extiende el presente certificado a solicitud de los interesados para ser presentado en la Superintendencia de Valores y Seguros.

En Santiago, a 02 de mayo de 2007.



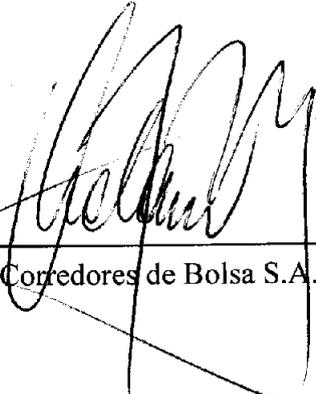
pp. Banchile Corredores de Bolsa S.A.

CERTIFICADO

Banchile Corredores de Bolsa S.A rut 96.571.220-8 certifica que las 76.213 acciones registradas en Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. (GENERALES) rut 99.061.000-2, corresponden a 1 accionista registrado en nuestra custodia.

Se extiende el presente certificado a solicitud de los interesados para ser presentado en la Superintendencia de Valores y Seguros.

En Santiago, a 16 de mayo de 2007.


p. Banchile Corredores de Bolsa S.A.

Santiago, 30 de Abril de 2007.

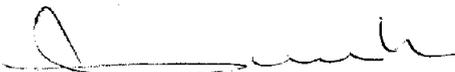
Señores
Liberty Compañía ✓
de Seguros Generales S.A. ✓
Presente

AT: Sr. Luis Flores D.

Para su consideración:

De acuerdo a su solicitud, informo que el total de 27 acciones de Generales pertenecen a acciones custodiadas de tres accionistas de esa compañía.

Sin otro particular, atentamente.


Luis Orrego S

CERTIFICADO

Por el presente, certificamos que las 516 acciones con las que esta Bolsa figura inscrita en el Registro de Accionistas de la sociedad Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., corresponden a acciones de nuestra propiedad.

El presente certificado se emite a petición de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para esta Institución.

Santiago, 30 de abril de 2007.

**BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES**



Rodrigo Barraza Jorquera
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE CUSTODIA Y GARANTIAS

RBJ/
Rbarraza/Certificados/Certif.Liberty

27 de abril de 2007

CERTIFICADO

Larrain Vial Corredora de Bolsa Rut 80.537.000-9, certifica tiene 500 acciones en Liberty Compañía de Seguros Generales Rut 99.061.000-2, en representación de terceros en nuestra custodia.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad ulterior para esta sociedad.

JORGE VERDEJO
Sub-Garante de Operaciones
R.U.T.: 10.702.901-5

**LARRAIN VIAL
CORREDORA DE BOLSA**

14 de mayo de 2007

CERTIFICADO

Larrain Vial Corredora de Bolsa Rut 80.537.000-9, certifica tiene 500 acciones en Liberty Compañía de Seguros Generales Rut 99.061.000-2, en representación de 1 cuenta de terceros en nuestra custodia.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad ulterior para esta sociedad.

LARRAINVIAL
JOSÉ VÍCTOR MIRANDA
CORREDORA DE BOLSA

LARRAINVIAL
CORREDORA DE BOLSA
RUT 80.537.000-9
CALLE LA



RAIMUNDO SERRANO MC AULIFFE,
CORREDORES DE BOLSA, S.A.

CERTIFICADO

RAIMUNDO SERRANO MC AULIFFE, CORREDORES DE BOLSA, S. A.,
Rut.79.626.340-7, certifica que las acciones de vuestra compañía
"LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S. A., por la
cantidad de 3.711.- acciones corresponden a la Suc. Raimundo
Serrano Mc Auliffe.

Se extiende este Certificado para los fines que se estimen
convenientes, saluda atentamente,

~~JORGE FUENZALIDA BARRAZA~~

RAIMUNDO SERRANO MC AULIFFE,
CORREDORES DE BOLSA, S. A.

Santiago, mayo de 2007

NOMINA DE ACCIONISTAS

27/04/2007

NOMBRE_ACCIONISTA	ACCIONES PAGADAS	% Particip.
LIBERTY INTERNATIONAL CHILE S.A.	1,357,526.150	99.87861%
PIWONKA MORENO MARIA ELVIRA	273,111	0.02009%
GABLER KATZ JUANITA A.	191,308	0.01408%
GABLER KATZ YOLANDA	143,481	0.01056%
ARZOBISPADO DE CONCEPCION	123,840	0.00911%
GARCIA NUNEZ ALIRO SUCESION	122,307	0.00900%
BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S.A.	76,213	0.00561%
SCHROEDERS S. RENATO VON SUC.	30,999	0.00228%
WEICHMANN DE LA PAZ ENRIQUE	30,215	0.00222%
SKALWEIT ELENA H. V. DE	24,776	0.00182%
SCHONIAN DAUBE ERICH	21,026	0.00155%
DONOSO URZUA M. GLORIA	18,345	0.00135%
DONOSO URZUA VIRGINIA T. SUCESION	18,344	0.00135%
BRAGA MAGALHAES ENRIQUE	16,994	0.00125%
OETTINGER MARGARITA F. DE	15,420	0.00113%
PUGA DIAZ MARIA XIMENA	13,549	0.00100%
EDWARDS HEARN Y CIA.	13,494	0.00099%
GARCIA NUNEZ ALIRO	12,761	0.00094%
LIRA URQUIETA ENRIQUE SUC	12,387	0.00091%
OBISPADO DE TEMUCO	11,431	0.00084%
HEITMANN LINKE CARLOS SUC.	11,236	0.00083%
PALOMER MAS JOAQUIN SUC.	11,146	0.00082%
FRITZ ELENA STICKRATH V. DE	10,338	0.00076%
FRIEDMANN SECKEL FERNANDO	10,161	0.00075%
ESPIC RODRIGUEZ JUAN	10,126	0.00075%
DIAZ RIESCO RAUL SUC.	9,591	0.00071%
FUNDACION ADOLFO IBANEZ	8,959	0.00066%
HOFFMANN NORA ANWANDTER DE	8,894	0.00065%
Bleschke Niklitschek Edigna y Raimildis	7,907	0.00058%
UNWIN NORTON ARCHIBALDO	7,744	0.00057%
BEHN KUHN KURT	7,603	0.00056%
STREUBEL SISTA REINALDO	7,603	0.00056%
BUCHBINDER EMILIE W. V. DE	6,961	0.00051%
PABLO ELORZA TOMAS	6,350	0.00047%
SAN FELIPE APOSTOL	6,350	0.00047%
ORPINAS ALEMANY JOSE	6,326	0.00047%
BAND FARIAS ARMANDO	6,317	0.00046%
LOHRMANN MARQUARD ALFREDO	6,193	0.00046%
MUNOZ GOLDENBERG GUSTAVO	6,193	0.00046%
OSUNA JOSE	6,193	0.00046%
GONZALEZ GARCIA BELISARIO	5,823	0.00043%
SOC. INDUSTRIAL KUNSTMANN	5,575	0.00041%
WIEGAND GABRIELA KOCH DE	5,350	0.00039%
KASSIS JULIA F. V. DE	5,143	0.00038%
EBEL FLORA WESTHOFF DE	5,078	0.00037%
HUBACH CONRADO	4,954	0.00036%
IROUME ROUGENT Y CIA.	4,954	0.00036%
HARRISON INES HOFFMANN DE	4,807	0.00035%
PEREZ JAIME	4,334	0.00032%
SANGUINETTI SANTIAGO SUC.	4,301	0.00032%
OBISPADO DE LOS ANGELES	4,228	0.00031%
SCHWENGER EMILIO SUC.	4,088	0.00030%
BUCKING ARNO	3,953	0.00029%
OSTERLOH PETERS OTTO	3,828	0.00028%
PALMA VENEGAS ADELA	3,809	0.00028%
IGLESIAS GONZALEZ JOSE SEGUNDO	3,802	0.00028%
IGLESIAS GONZALEZ SERGIO A	3,801	0.00028%
CERDA ELENA SAEZ DE	3,799	0.00028%
FIGUEROA LAURA ESCOBAR DE	3,799	0.00028%
MONKWITZ FRIEDA B. V. DE	3,799	0.00028%
PALOMER CARMEN AGUILERA DE	3,799	0.00028%
SCHULER CARLOS	3,716	0.00027%
SERRANO MC. AULIFFE MAX	3,712	0.00027%
RAIMUNDO SERRANO MC AULIFFE C.D.B. S.A.	3,711	0.00027%
SERRANO MC. AULIFFE EMILIO	3,711	0.00027%
SCHROEDERS SERGEL HELGE	3,641	0.00027%
PUGA DIAZ JOSE GONZALO	3,552	0.00026%
PUGA DIAZ LORETO	3,552	0.00026%
OBACH PUJOL JOSE	3,543	0.00026%
HOFFMANN THATER OTTO SUC.	3,504	0.00026%
SILVAN VALBUENA MANUEL	3,420	0.00025%
SCHUSTER PAULINA V. DE	3,344	0.00025%
MOYA PARADA GABRIEL SUC.	3,214	0.00024%
WOBBE CARLOS GUILLERMO	3,181	0.00023%
SALAS REINALDO	3,122	0.00023%
SALAS ELGART PEDRO	2,813	0.00021%
CASTAING ANA JUNG DE	2,774	0.00020%
IZQUIERDO FREDES LUIS	2,774	0.00020%
ROSAS C. VICTOR	2,774	0.00020%
PUGA DIAZ RODRIGO	2,710	0.00020%
HERNANDEZ JAQUE JUVENAL	2,569	0.00019%
BIGGINI CIJROTTO JUAN	2,522	0.00019%
BLANCO DIAZ BENJAMIN	2,522	0.00019%
MONTERRAT SARDA JOSE	2,522	0.00019%
LAMPERT JULIO	2,476	0.00018%
MELO DAVID	2,476	0.00018%
MERTENS SCHUMANN G.MO. SUC.	2,476	0.00018%
SUC. FERMIN SEBASTIAN MIGUEL	2,476	0.00018%
VASQUEZ SANDALIO	2,476	0.00018%
GRASSAU RICARDO	2,278	0.00017%
MONTABONE INOSTROZA PEDRO	2,278	0.00017%
SCHULER ELISA B. V. DE	2,278	0.00017%
CORTES MARY BAIRD DE	2,112	0.00016%
DEL SOLAR TAGLE CARLOS	2,112	0.00016%
GUZMAN LUCY BAIRD DE	2,112	0.00016%
MORANDE CAMPINO ENRIQUE	2,066	0.00015%
LANAU S. MANUEL	2,022	0.00015%

NOMINA DE ACCIONISTAS

27/04/2007

NOMBRE_ACCIONISTA	ACCIONES PAGADAS	% Particip.
RUBIO JORDA CARLOS	2,022	0.00015%
PASSALACQUA MARTINEZ Pedro Sucesion	1,867	0.00014%
EBENSPERGER ADOLFO	1,808	0.00013%
GALLOFRE S. JAIME SUC.	1,783	0.00013%
BETINYANI DAVIS JUAN	1,733	0.00013%
GUNCKEL LUER ELENA	1,710	0.00013%
GUNCKEL LUER HUGO	1,710	0.00013%
LUER WESTERMEYER CARLOS	1,710	0.00013%
IGUALT O. JUAN	1,660	0.00012%
VASQUEZ NEFTALI	1,660	0.00012%
GARCIA GERKENS CARLOS	1,646	0.00012%
BUTTO PANAYOTI FOTE	1,606	0.00012%
COMMENTZ HOFFMANN ERWIN SUCESION	1,574	0.00012%
BECKER WISWEDE FILIPINA	1,560	0.00011%
PRIETO LIDIA IGUALT DE	1,560	0.00011%
SUITER CHRISTIAN	1,536	0.00011%
PALMA VENEGAS HERMINIA	1,522	0.00011%
MAINEMER GOLDMAN DAVID	1,510	0.00011%
WIGNANKY WALTER ROMAN F. Y MELITTA	1,409	0.00010%
HAVERBECK VICTORIA DE	1,386	0.00010%
VALCK HERMINIA V. DE	1,344	0.00010%
BEHN KUHN FRANZ	1,278	0.00009%
COMMENTZ HOFFMANN EWALD	1,238	0.00009%
COMMENTZ HOFFMANN RUBY	1,238	0.00009%
FERRADA EDUVIGES MULLER DE	1,238	0.00009%
GUARDA G HERMINIA SUC	1,238	0.00009%
HERRMANN LIDIA H. V. DE	1,238	0.00009%
HOTT S. ERNESTO	1,238	0.00009%
MARTINEZ LUPERCIO	1,238	0.00009%
MENDOZA GREGORIO	1,238	0.00009%
MULLER ANTHAUER ERNESTO	1,238	0.00009%
PICKER ELSA LUER DE	1,238	0.00009%
CONTRERAS SANDOVAL MARTA	1,230	0.00009%
SOFFIA PRIETO LUIS	1,226	0.00009%
VALDIVIESO ECHEVERRIA HERNAN	1,226	0.00009%
GALLEQUILLOS ARANCIBIA BERTA	1,204	0.00009%
CLARO VALDES JAIME	1,175	0.00009%
CLARO VALDES RICARDO	1,175	0.00009%
BERR K. MIGUEL	1,125	0.00008%
ZUNIGA CONEJAN M. NESTORA	1,095	0.00008%
ZUNIGA CONEJAN ARMANDO	1,052	0.00008%
ZUNIGA CONEJAN MERCEDES	1,052	0.00008%
ZUNIGA CONEJAN RAFAEL ROBERTO	1,052	0.00008%
SERRANO MC. AULIFFE MAX	1,049	0.00008%
SCHOLTZBACH ALBERTO	1,040	0.00008%
HOFFMANN THATER ELVIRA SUC.	1,002	0.00007%
LAPIERRE CLARKE RAQUEL	998	0.00007%
LORCA MATILDE VASQUEZ V. DE	991	0.00007%
MOLINA CELIA VDA. DE	991	0.00007%
SCHULER E. INES	986	0.00007%
TOMASELLO ROSSL CARLOS SUCESION	984	0.00007%
ARACENA V. EDUARDO	961	0.00007%
SCHAIN AWAD SUC.	961	0.00007%
WAGNER ELENA SCH. V. DE	928	0.00007%
SERRANO PATRICIA MC. AULIFFE DE	920	0.00007%
SANTOS PLANILLO EVARISTO	915	0.00007%
VARGAS ROSAS LAURA	910	0.00007%
VARGAS ROSAS LUIS	910	0.00007%
VARGAS ROSAS M. MERCEDES	910	0.00007%
SCHWARZHaupt EDUVIGES H. V. DE	888	0.00007%
CREMADES ARAMINTA V. DE SUC	880	0.00006%
GLASSCHEIB JOAGIMSMANN HELLA	829	0.00006%
NUSS ENRIQUE GMO.	766	0.00006%
SEMINARIO DIOCESANO DE PTO. MONTT	761	0.00006%
PINEDA GOMEZ M. EUGENIA	742	0.00005%
RUDOFF JOSE	742	0.00005%
NAVARRO ASTUDILLO JORGE HECTOR	693	0.00005%
GIL REYES JOSEFINA	669	0.00005%
MARIN ACUNA RICARDO	642	0.00005%
DIAZ CARRASCO ALBERTO	639	0.00005%
GONZALEZ MADARIAGA EXEQUIEL	639	0.00005%
GROEBE VERA LUIS A.	639	0.00005%
KARMY HNOS. Y CIA.	639	0.00005%
LEZAETA RIVAS JORGE SUC.	639	0.00005%
MOURE RODRIGUEZ MANUEL	639	0.00005%
SARKIS MUSA JORGE	639	0.00005%
VALDEBENITO ARRIAGADA ALFONSO	639	0.00005%
VERDAGUER PLANAS EUDALDO	639	0.00005%
WUIDELE A. JUAN	639	0.00005%
GOLDMANN ERICA RUDOLPH DE	630	0.00005%
PINTO CHAVEZ CARLOS	619	0.00005%
ROBINSON BURLEIGH EDITH	619	0.00005%
VARGAS MAGNERE RENATO	606	0.00004%
ALFONSO SCHLEYER CECILIA	593	0.00004%
ALFONSO SCHLEYER LUCIA	593	0.00004%
RISCO ELVIRA W. V. DE	569	0.00004%
CLARAMUND R. JAIME	568	0.00004%
AYUB MOISES	560	0.00004%
GARRETON ROBERTO	544	0.00004%
WIEGAND SONIA BURCHARDT DE	537	0.00004%
NAZAR SANTIAGO	532	0.00004%
BOLSA DE COMERCIO	516	0.00004%
CABALLERO CONTRERAS EDUARDO	501	0.00004%
JUAN ALONSO ANGEL DE SUC.	501	0.00004%
LARRAIN VIAL S.A	500	0.00004%
ASENJO AMELIA V. DE SUC.	495	0.00004%
BARRIENTOS M. MANUEL	495	0.00004%

NOMINA DE ACCIONISTAS

27/04/2007

NOMBRE_ACCIONISTA	ACCIONES PAGADAS	% Particip.
MICHELL WALLACE FRANZ	495	0.0004%
MULLER ENRIQUE	495	0.0004%
ROJAS RAQUEL L. DE	495	0.0004%
SEIBT S. CARLOS SUC.	495	0.0004%
CAMINO FERNANDO	494	0.0004%
FERTILIO CARLA RUDLOFF DE	494	0.0004%
MONTECINOS ALFONSO	494	0.0004%
COMMENTZ RITA HOLZAPPEL DE	455	0.0003%
BUSTOS YUNGE CAMILO	453	0.0003%
FERRANDO KATE LOLA	450	0.0003%
MOLLER HUGO	395	0.0003%
MARDOJOVICH ADOLFO	384	0.0003%
HOFFMANN DEPPE INES	379	0.0003%
MIRANDA MANUEL SUC.	353	0.0003%
ALLENDE YAVAR REBECA	321	0.0002%
ABUGARADE E HIJOS LIMITADA	316	0.0002%
AFANI S. ELIAS	316	0.0002%
ESPINOZA HUMBERTO	316	0.0002%
GARCIA HUIDOBRO MARTA DE	316	0.0002%
LOBOS TAPIA ARMANDO	316	0.0002%
LUER WESTERMAYER ENRIQUE	316	0.0002%
MANZUR MARZUKA JULIO	316	0.0002%
MARTENS GERTRUDIS HOFFMANN V. DE	316	0.0002%
MASSUH ROBERTO	316	0.0002%
ROSSELOT MUJICA ARMANDO	316	0.0002%
VICUNA PEREZ ANGEL	316	0.0002%
BURKHARDT HOFFMANN ALFREDO	312	0.0002%
VARGAS MARIA V. DE	304	0.0002%
ABURTO MANUEL	272	0.0002%
BALMORI EDUARDO SUC.	272	0.0002%
FROELICH WENDLER CARLA	272	0.0002%
FROELICH WENDLER JORGE	272	0.0002%
FROELICH WENDLER OTTO	272	0.0002%
GARAY BURR LIDIA F. DE	272	0.0002%
IRACABAL BERNARDO	272	0.0002%
IRACABAL HNOS.	272	0.0002%
MONTECINOS ARTURO SUC.	272	0.0002%
RODRIGUEZ HORACIO	272	0.0002%
SANDROCK SOFIA FROELICH DE	272	0.0002%
SCHEIHING ELISA SCH. V. DE	272	0.0002%
SWART GERDA FROELICH DE	272	0.0002%
WENZEL PAULINA G. DE	272	0.0002%
WERKMEISTER FEDERICO	272	0.0002%
WERKMEISTER VLACKYNSKY ERWIN	272	0.0002%
CASTRO ELENA LAPIERRE DE	261	0.0002%
ANGULO BOIARDI M. EUGENIA	246	0.0002%
BUSSENIUS CARLOS	246	0.0002%
ENGLER S. CARLOS	246	0.0002%
PIWONKA ERNESTO SEGUNDO	246	0.0002%
SCHEIHING ALFREDO	246	0.0002%
RECCIUS MARION HOFFMANN DE	230	0.0002%
BURKHARDT STEINBORN ALFREDO	222	0.0002%
MARTIN HOFFMANN RODOLFO	222	0.0002%
LARRAIN FERNANDEZ HUGO	201	0.0001%
GROB HARAN EDGAR	197	0.0001%
CAMSEN FINA COBO DE	188	0.0001%
FELLAY OLGA GROB DE	173	0.0001%
GROB HARAN ERICH	173	0.0001%
REYES ESPINOZA FELIPE	173	0.0001%
SALAH JORGE	158	0.0001%
SALINAS CABALLERO LUIS	158	0.0001%
CARDEMIL VERA ALBERTO	148	0.0001%
MC. AULIFFE MARTINEZ HERBERT	148	0.0001%
READY BUTTO JUAN	127	0.0001%
ABUGARADE PLACIDO	126	0.0001%
GARAY F. JOSE FELIX	123	0.0001%
GARAY F. JOSE GREGORIO	123	0.0001%
GARAY F. MIGUEL	123	0.0001%
HOFFMANN SEMER VICTOR	123	0.0001%
MUNOZ MORALES MARCOS	120	0.0001%
CORDIGLIA DESCOVICH PEDRO SUC.	110	0.0001%
LEIVA BERNARDO	110	0.0001%
PELEGRINI FUENTES LUIS	110	0.0001%
WEBER ANA	110	0.0001%
SCHWARZHaupt HOFFMANN GUSTAVO	93	0.0001%
HEVIA ELENA HOFFMANN DE	78	0.0001%
HOFFMANN HUBACH EDUARDO	78	0.0001%
GRUNBERG EMILIA D. DE	73	0.0001%
KAHN WIEGAND ADRIANA	73	0.0001%
KAHN WIEGAND ELIANA	73	0.0001%
KAHN WIEGAND MARIO	73	0.0001%
KAHN WIEGAND MARTA	73	0.0001%
ALLENDE URRUTIA ANDRES	61	0.0000%
ARBAT GILI RODOLFO	61	0.0000%
ECHEVERRIA LARRAIN MARIO	61	0.0000%
ENGLER STOLZENBACH OSCAR	61	0.0000%
HEISE TERESA KOCH V. DE	61	0.0000%
KLEIN VIOLETA KOCH DE	61	0.0000%
KOCH WIEGAND ALBERTO	61	0.0000%
KOCH WIEGAND ALFREDO	61	0.0000%
KOCH WIEGAND JORGE	61	0.0000%
KOCH WIEGAND RICARDO	61	0.0000%
KOCH WIEGAND ROBERTO	61	0.0000%
SCHILLING M. CRISTINA DE	61	0.0000%
SCHMIDT ROESTEL WALTER	61	0.0000%
VIAL CASTILLO JAVIER	61	0.0000%
KAHN WIEGAND ALBERTO	49	0.0000%

NOMINA DE ACCIONISTAS

27/04/2007

NOMBRE_ACCIONISTA	ACCIONES PAGADAS	% Particip.
KAHN WIEGAND MAURICIO	49	0.00000%
WILL COHN JUAN SUC	31	0.00000%
ESCUDERO ALEJANDRO	30	0.00000%
JARAMILLO U. DANIEL	30	0.00000%
KLOTZSCHE SCHNEIDER ERIKA	30	0.00000%
SALINAS B. MARIO	30	0.00000%
FRIEDMANN SECKEL FRANCISCO	29	0.00000%
VALENZUELA LAFOURCADE S.A. CDB	27	0.00000%
VAL ARSENI	24	0.00000%
RECCIUS ELLWANGER JUAN	17	0.00000%
MAINEMER GARRIDO MONICA E.	8	0.00000%
GARCIA AGUILERA BLANCA	7	0.00000%
MILEVOY MILETIC SUC.	7	0.00000%
Total Accionistas: 304	1,369,176,008	100%

Valenzuela 3
 Larrain s/i 1

 BOSA 1
 SERRANO 1
 Benchele s/i 4
